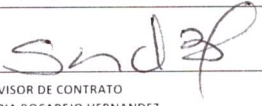
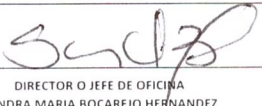
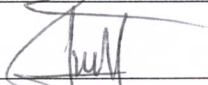


	REQUERIMIENTO PERSONAL - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CÓDIGO: AP-TH-F-108-04	
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		VERSIÓN: 4 PÁGINA: 1 DE 1 FECHA: 15/06/2022	
FECHA DE SOLICITUD:	7/09/2022	DEPENDENCIA	Dirección Gestión del Riesgo en Salud	
SERVICIO	Gestión del Riesgo en Salud - PSPIC	UNIDAD DE SERVICIO	SALUD PUBLICA FERIAS	
CONVENIO:	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS - PSPIC	TIPO	Administrativo	
NOVEDAD:	Convenio			
OBJETO CONTRACTUAL:				
Prestar servicios como Tecnico II en Sistemas en la Direccion de gestion del Riesgo en Salud de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. de acuerdo a las necesidades de la institución				
APLICA POR HORAS:	SI	VALOR HORA:	\$12.362	NUMERO DE HORAS: 186
VALOR TOTAL:	\$2.299.415		PLAZO	
CDP	De conformidad a la disponibilidad presupuestal expedida por la Dirección Financiera			
PERFIL REQUERIDO:				
ESTUDIOS:	Tecnico II en áreas administrativas, financieras, archivo, sistemas, programación y bases de datos			
EXPERIENCIA:	SIN EXPERIENCIA			
JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
1. Que la subred integrada de servicios de salud es una empresa social del estado creada como una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa mediante el acuerdo 641 de 2016, que tiene por objeto prestar servicios de salud integrales y de calidad en todos los niveles de complejidad a la población objeto de las localidades de chapinero, Usaquén, Engativá, suba, barrios unidos y demás que demanden los servicios de salud, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de la población. quienes, a través de un régimen de contratación de derecho privado, hace que con mayor agilidad pueda dar cumplimiento a la satisfacción de las necesidades de toda una población bajo el postulado de hacer una efectiva y eficiente garantía al derecho a la salud y saneamiento ambiental, poniendo de plano en forma clara la primacía de la vida humana sobre cualquier formalidad normativa. 2. Que de conformidad con el Numeral 6 del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte se someterán al régimen del derecho privado, pero podrán aplicar, discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en el estatuto General de Contratación de la Administración pública. 3. La Direccion Gestion del Riesgo en Salud require la contratacion de un Tecnico II en Sistemas para dar cumplimiento a las metas establecidas en el marco del convenio en ejecucion, para el desarrollo de acciones del PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS, en tanto que no cuenta con personal suficiente para satisfacer dichas metas.				
OBLIGACIONES				
1- Liderar en conjunto con el referente del Espacio y/ o Proceso Transversal la operacion en campo y el sistemas de informacion. 2- Realizar seguimiento a la calidad de las bases y productos de los tecnicos de sistemas de informacion 3- Garantizar la captura, ingreso de los datos y custodia de la informacion, en los tiempos establecidos por la dinamica de los aplicativos o sistemas de informacion definidos para tal fin. 4- Consolidar las bases y realizar la entrega de las mismas de acuerdo a los criterios de calidad y pertinencia, asi como los cronogramas establecidos para cada espacio y/o proceso transversal 5- Realizar seguimiento y evaluacion tecnica del proceso de digitacion. 6- Definir y realizar seguimiento al flujo de informacion del Espacio y/ o Proceso Transversal. 7-Realizar asistencia tecnica necesaria a los digitadores y tecnicos para garantizar el adecuado funcionamiento del sistema de informacion. 8- Cruce de base de datos de los diferentes sistemas de informacion para el reporte de los indicadores de los Espacios y/o Procesos Transversales 9- Gestionar la actualizacion y mantenimiento de los equipos de computo del Espacio y/o Proceso Transversal 10- Hacer entrega de los reportes, informes, bases, tableros de control y/ o herramientas ofimaticas, propias de cada linea de trabajo, Espacio y/ o Proceso Transversal, con las características de calidad y pertinencia tecnica esperados. 11- Dar respuesta a los requerimientos y solicitudes asignadas, de manera oportuna, clara y de acuerdo a los estandares de calidad de la Subred norte				
FIRMA		FIRMA		
				
SUPERVISOR DE CONTRATO SANDRA MARIA BOCAREJO HERNANDEZ		DIRECTOR O JEFE DE OFICINA SANDRA MARIA BOCAREJO HERNANDEZ		
FIRMA		FIRMA		

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	REQUERIMIENTO PERSONAL - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CÓDIGO: AP-TH-F-108-04
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	VERSIÓN: 4 PÁGINA: 1 DE 1 FECHA: 15/06/2022
SUBGERENTE DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DRA YANITH PIRAGALTA GUTIERREZ	ORDENADOR DEL GASTO DR. OSCAR JAVIER MANRIQUE MADINO	
CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN PLANTA		
La Dirección Operativa de Gestión del Talento Humano Certifica: Que según el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 señala: “Artículo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán” Dado lo anterior y una vez realizado el estudio respectivo, la Dirección Operativa de Gestión del Talento, certifica que después de analizar la planta de personal se tramita el presente requerimiento por una de las siguientes causales: 1. Que, de acuerdo con el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio. 2. Que, conforme a las razones contenidas en la precedente solicitud del área mencionada y la justificación del asunto, la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., no cuenta con el personal capacitado para el cumplimiento de la necesidad a que se refiere el objeto enunciado, dado el grado de especialización del servicio. 3. Que el personal de la planta no es suficiente para adelantar las acciones previstas en la justificación sustentada por el área para atender la contratación que se requiere por parte de la misma.		
FIRMA		
		
DIRECTOR OPERATIVO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO (E) ING. JOSE EMIGDIO GUTIERREZ REINA		